

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 13 JUL 1990

VISTO: La nota presentada por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se exceptúe al Agente Municipal y a su grupo familiar del pago del arancel para el uso de las instalaciones del Complejo Polideportivo "COMODORO AUGUSTO LASSERRE";

Que lo solicitado redundaría en beneficio de los Empleados Municipales y por ende a su grupo familiar;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del pago del arancel establecido en el// Artículo 9º, Punto 2º) Inciso "e" de la Ordenanza Tarifaria Nº // 637/90, a los Empleados Municipales y a su grupo Familiar.-

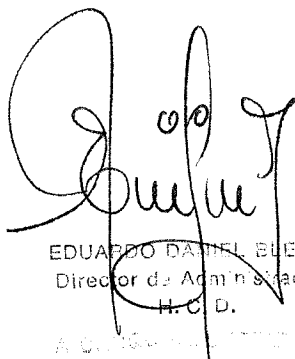
ARTICULO 2º.- FACULTASE al Ejecutivo Municipal, a instrumentar/// los mecanismos tendientes a efectivizar lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

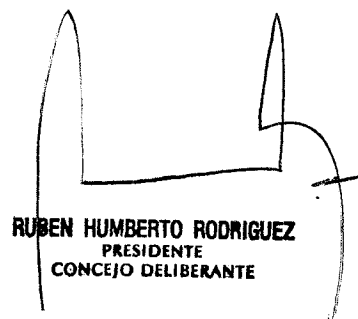
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 075 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-06-90.-

rhr.-

  
EDUARDO DANIEL ELEUER  
Director de Administración  
H. C. D.

  
RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA,

13 JUL 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 675/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptua del pago del arancel establecido en el Artículo 99. Punto 29), inciso "e" de la Ordenanza Tarifaria Nº 637/90, a los Empleados Municipales y a su grupo familiar.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-FOMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 675 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptua a los Empleados Municipales y su Grupo Familiar del pago del arancel establecido en el Artículo 99. punto 29) Inciso "e", de la Ordenanza Tarifaria Nº 637/90.-

ARTICULO 2º.-Comunicuese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 353 /90.-

ocr.
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*

DR. ALBERTO CEVAH  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Handwritten signature]*

HECTOR GASPAR CARDOZO  
Secretario  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO  
Jefe C.p.o. de la C. del  
Municipalidad de Ushuaia

EDUARDO DANIEL BUECH  
Director de Administracion  
H. O. P.